



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-AEC-MDC.

Curahuasi, 11 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril del 2024, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la asistencia de 100% del número legal de los integrantes del Concejo Municipal;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191º 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41º de la Ley N°27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos de financiamiento, según corresponda";

Que, se tiene la participación de los estudiantes el día sábado 13 de abril del 2024, para lo cual solicita la regidora Nancy Salas Miranda la autorización para presenciar la participación de los estudiantes Curahuasinos en el primer examen del CEPRU-UNSAAC primer examen ciclo ordinario 112024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26) del Artículo 9º y Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE A LA CIUDAD DEL CUSCO DE LA SRA. REGIDORA NANCY MELANIA SALAS MIRANDA Y SRA. MARIA ANTONIA GONZALES OVALLE A EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL PRIMER EXAMEN DEL CEPRU UNSAAC EN LA CIUDAD DEL CUSCO EN FECHA SABADO 13 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Informática y Sistemas, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
INFORMÁTICA
ARCHIVO/ISG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE